

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA	Código: CC-F-167
		Versión: 02
		Página 1 de 8

CONTRATO Nro.	ENV-11-21-0488-25
MODALIDAD SELECCIÓN:	Licitación Pública
TIPO DE CONTRATO:	Arrendamiento
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MIATC
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901947798-1
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	\$ 6.171.483.162
IVA	\$ 619.616.933
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 6.791.100.095

PRIMERA.-OBJETO: Arrendamiento operativo de flota de vehículos para satisfacer las necesidades del Municipio Envigado **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran.

SEGÚNDA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

Pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas parciales, acorde al valor del canon establecido en relación del tiempo la prestación mensual del servicio lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.¹

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

CUARTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: A) OBLIGACIONES GENERALES:

- a. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- b. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- c. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
- f. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

¹ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA	Código: CC-F-167
		Versión: 02
		Página 2 de 8

- h. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- i. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- j. Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
- k. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.
- l. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.
- m. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.
- n. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
- o. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- p. Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos al estudio previo.
- q. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
- r. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
- s. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del Municipio.
- t. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- u. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.
- v. Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
- w. Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
- x. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
- y. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.
- z. El contratista deberá garantizar que el personal a utilizar para la ejecución del contrato no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades.
- aa. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) El contratista deberá asignar un coordinador ó enlace que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del servicio, siendo la persona de contacto directo para el correcto cumplimiento de las condiciones y especificaciones del contrato: será el contacto permanente y siempre disponible para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa (principalmente para gestionar reporte de novedades de la flota de vehículos, programación de citas en talleres y avance de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, información de requerimientos e informes, informar avances en la consecución de los repuestos, presentar informes técnico de los

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA	Código: CC-F-167
		Versión: 02
		Página 3 de 8

mantenimientos correctivos para llevar la trazabilidad de la flota vehicular mixta (incluyendo imágenes como evidencia) por desgaste natural o fallas originadas en la operación o descuido de los vehículos por parte de los conductores, entre otras), y gestión administrativa, principalmente relaciones de facturación, entre otras); en caso de cambio o novedad laboral, deberá solicitar al supervisor del contrato y al ordenador del gasto con tres (3) días de anticipación el cambio de persona.

- b) La empresa de servicio de RENTING efectuará el alistamiento y la entrega de los vehículos máximo a los 30 días hábiles de firmarse el contrato en las instalaciones de la alcaldía de Envigado, previa cita agendada con las personas designadas para la recepción de los vehículos, estos mismos deberán contar con todos los requisitos necesarios para entrar en operación inmediata, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por el Municipio, en un máximo de dos (02) días después de haber iniciado el contrato, documento que acredite y evidencia la compra de los vehículos solicitados en la ficha técnica publicada por la entidad, para la entrega del alquiler.

Nota: Los treinta (30) días hábiles de entrega podrán ser prorrogables, siempre y cuando el contratista demuestre mediante carta emitida por la empresa que proveerá los vehículos automotores, la no disponibilidad inmediata, esta debe indicar fecha probable de entrega, y deberá contar con visto bueno del supervisor del contrato.

- c) La empresa de servicio de RENTING efectuará un documento de entrega tipo lista de chequeo con el inventario de cada uno de los vehículos entregados a las personas designadas para la recepción de los vehículos para su validación y revisión en sitio el mismo día de la entrega.
- d) Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de toda la flota de los vehículos dados en alquiler durante toda la ejecución del contrato
- e) La empresa de servicio de RENTING se compromete a asumir todos los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo, sean por tiempo o kilometraje recorrido, por desgaste de piezas natural, por garantías o reclamaciones al fabricante, reparaciones y ajustes, incluyendo los de uso por parte del conductor sin excepción, de tal manera que toda la flota vehicular se encuentre en óptimas condiciones técnico-mecánicas. Todo esto se encuentra incluido en el canon mensual de alquiler del vehículo.
- f) La empresa de servicio de RENTING se compromete a realizar la matrícula inicial de la flota de vehículos en la secretaria de movilidad del municipio de Envigado, además pagar anualmente el SOAT, los impuestos vigentes, y la revisión técnico-mecánica. Suministrará matrícula original y del SOAT.
- g) En los casos que algún vehículo de la flota en alquiler sea retirado del servicio por mantenimiento o reparación correctiva, se presente algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 2 días calendario de reportado al coordinador o enlace asignado por la empresa de servicio de RENTING, para lo cual deberá sustituirlo y entregarlo en las instalaciones de la alcaldía de Envigado. Este vehículo debe cumplir las necesidades del servicio y con una antigüedad máxima de 3 años. En caso de sustitución definitiva, el vehículo deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el contrato. Se considera que transcurridos 45 días desde la fecha en que el vehículo sea retirado del servicio, la sustitución debe ser definitiva.
- h) La empresa de servicio de RENTING se compromete a asumir la póliza todo riesgo “que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos:
- Cobertura de Riesgo Total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
- i) Cobertura Total de Riesgo Adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros
- j) La empresa de servicio de RENTING se compromete por intermedio del coordinador enlace de realizar el manejo y reclamación de las pólizas de seguros contra accidentes, hurto, responsabilidad civil y a prestar asistencia jurídica contravencional, civil y penal al conductor, en caso de un siniestro o accidente de tránsito ocurrido durante el servicio y por razón del mismo en los vehículos objeto del contrato.
- k) La empresa de servicio de RENTING se compromete con la instalación y puesta a punto de las ayudas tecnológicas tipo telemetría ó sistema integral de información para el análisis y control para la gestión y administración de la flota, incluyendo sistema de posicionamiento global con reportes mensuales y su

	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA	Código: CC-F-167
		Versión: 02
		Página 4 de 8

capacitación para los encargados de la parte administrativa de la dirección de apoyo logístico de la secretaria general.

- l) La empresa de servicio de RENTING se compromete sin costo alguno con la realización de capacitación teórica y práctica a los conductores acerca de las nuevas tecnologías incorporadas en cada vehículo y sus buenas prácticas de manejo (realizada por personal técnico de los concesionarios) en las instalaciones de la alcaldía de Envigado previa programación
- m) En el momento de presentarse una foto detección o foto multa, la empresa de servicio de RENTING con su coordinador enlace deberá notificar por correo electrónico al supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas después de que le haya llegado la notificación, para garantizar la toma de acciones correspondientes por parte del conductor o el responsable
- n) La empresa de servicio de RENTING entregará a los encargados administrativos de la dirección de apoyo logístico las copias de llaves de todos los vehículos para su manejo desde nuestras oficinas en caso de perdida
- o) Los vehículos nuevos al ser entregados deberán contar con su equipo de seguridad y carretera vigente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Artículo 30 código de tránsito y transporte: Llanta de repuesto, gato, llave de pernos - cruceta - conos de señalización, tacos bloqueo vehículo, linterna, botiquín de primeros auxilios, maletero con herramienta básica: destornilladores, llaves de expansión, boca fija, alicate; extintor vigente) y para cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. Su revisión será anualmente, y en caso de estar incompleto o tener componentes vencidos, su reposición se realizará sin ningún costo y durante toda la ejecución del contrato.
- p) La empresa de servicio de RENTING entregará los manuales de conducción y técnicos (Operación, partes y mantenimiento), de todos los vehículos suministrados
- q) La empresa de servicio de RENTING garantizará que todos los vehículos y accesorios solicitados se encuentren en perfectas condiciones.
- r) La empresa de servicio de RENTING deberá detallar por escrito mediante documento propio o del concesionario que vende los vehículos, el programa de rutinas de mantenimiento preventivo que deberá realizar a cada vehículo suministrado, incluyendo las frecuencias por tiempo o kilometraje recorrido para hacer el cambio de aceites, todos los filtros, pastas y bandas de freno, todos los líquidos, entre otros elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operación de los vehículos suministrados.
- s) La sostenibilidad de las garantías ofrecidas por los concesionarios a los vehículos adquiridos por la compañía de renting deberán ser garantizados, por esta, con el acatamiento y cumplimientos de las frecuencias y rutinas establecidas en los respectivos planes de mantenimientos preventivos que cada marca haya establecido.
- t) Para los carros eléctricos, los siguientes componentes: motores eléctricos, batería de ion litio, cargador, la empresa de servicio de RENTING realizase la entrega del vehículo con su respectivo plan de mantenimiento preventivo programado y detallado de tal forma que, en caso de daño o falla esta sea incluida como garantía por parte del concesionario y representante de la casa matriz fabricante.
- u) La empresa de servicio de RENTING por intermedio de su coordinador enlace se compromete a realizar, hacer seguimiento e informar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar ante los concesionarios y talleres por la garantía del vehículo y los mantenimientos realizados.
- v) La empresa de servicio de RENTING deberá brindar la asistencia técnica a los vehículos suministrados en carretera con grúa y línea telefónica 24 horas en caso de emergencia
- w) Para el caso de vehículos que requieran el cambio de llantas por desgaste, sea por uso o abuso por parte del conductor, se realizaran sin límites de tiempo y/o kilometraje recorrido
- x) La empresa de servicio de RENTING entregará los vehículos con la imagen corporativa de la alcaldía de Envigado acorde a especificaciones dadas en ficha técnica.
- y) Para los puntos de carga de los vehículos eléctricos, la empresa de servicio de RENTING en conjunto con los concesionarios de los vehículos eléctricos suministrados, entregaran los requisitos para su instalación de conformidad con los requisitos solicitados por el concesionario para tal fin.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA	Código: CC-F-167
		Versión: 02
		Página 5 de 8

- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- m. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- n. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

SEXTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en el área metropolitana del valle de aburrá teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Garantía de calidad servicio	20% del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato
Garantía de calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo del contrato
Responsabilidad extracontractual:	400 SMLMV	Deberá extenderse por el plazo del contrato.

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.-** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA	Código: CC-F-167
		Versión: 02
		Página 6 de 8

SEPTIMA- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS. La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado”

(Especificar en cada ítem si aplica o está excluida según el artículo del Estatuto Tributario)

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.: código CIU 7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores Tarifa 10X1000
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 191 exclusiones numeral 16. contratos de arrendamiento.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 199 exclusiones numeral 18. contrato de arrendamientos.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 207 exclusiones numeral 14. contratos de arrendamientos.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 178 Numeral 6 literal P la tarifa 0
- **Impuesto del Timbre:** según Decreto 175 de 2025.

La retención de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones correspondientes, es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular No 2025000015 del 30-01-2025.

PARÁGRAFO 1: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de responsabilidad tributaria, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2: Se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Nota: Estos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán las garantías y pago de impuestos publicados en la plataforma por el contratista, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menor cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMAP RIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se

 Alcaldía Municipal de Envigado	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA	Código: CC-F-167
		Versión: 02
		Página 7 de 8

ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes.

DÉCIMA TERCERA. -REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría General Dirección de Apoyo Logístico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO: Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA NOVENA.-INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda,

reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **VIGÉSIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEXTA -** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA OCTAVA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: LUIS FELIPE ROSSO RICAUTE Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 43 No. 38 A Sur 50 Teléfono: 3394000 Correo: luis.rosso@envigado.gov.co	CONTRATISTA: Nombre: UNIÓN TEMPORAL MIATC Representante Legal: LAURA CUEVAS SERRANO Dirección: Calle 26 #69-63, oficina 413 Ciudad: Bogotá Teléfono: 6017468731 ext. 119 Correo: uniontemporalmiatc@gmail.com
---	---

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Yulieth Vanessa Gil Castrillón	Nombre	Ana Vélez Morales	Nombre	Gabriel Jaime Restrepo Hoyos
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Apoyo Logístico